



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 18331-2022-UNJBG **Tacna, 14 de setiembre de 2022**

VISTOS:

El Memorando N° 455-2022-SEGE-UNJBG, Carta S/N, Oficio N° 899; 1007-2022-OFAJ-UNJBG, Carta N° 121; 144-2022-AMAO, Oficio N° 297-2022-OCRI-UNJBG, Carta N° 139-2022-NVVM, Oficio N° 899-2022-OFAJ-UNJBG, Copia Oficio N° 1272-2022-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 531-2022-GEC/URH, sobre aprobación del Convenio para el Otorgamiento de Crédito Personales Bajo la Modalidad de Descuento por Planillas – Institución Pública;

CONSIDERANDO:

Que, El Banco SCOTIABANK PERÚ S.A.A. es una persona jurídica de derecho privado que funciona al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, La Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores.

Que, entre ambas entidades convienen en suscribir el Convenio para el Otorgamiento de Crédito Personales Bajo la Modalidad de Descuento por Planillas – Institución Pública, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que bajo la modalidad de descuento por planilla otorgará EL BANCO a los trabajadores de LA INSTITUCION que se detallan en la sección 11.1 del Anexo A (en adelante EL BENEFICIARIO o LOS BENEFICIARIOS, indistintamente) que califiquen según las políticas crediticias de EL BANCO y la expresa autorización de LA INSTITUCION. El convenio establece además las obligaciones a cargo de cada una de las partes para perfeccionar y asegurar un proceso transparente y acorde a las normas legales vigentes.

Que, en la XIV sesión ordinaria del 2 de setiembre de 2022, el Consejo Universitario acordó aprobar el Convenio para el Otorgamiento de Crédito Personales Bajo la Modalidad de Descuento por Planillas – Institución Pública, celebrado entre SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y anexos A, B, C, D y E, suscrito el 16 de agosto 2022 y su vigencia es de tres (3) años, contados a partir del día de suscripción;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo de la XIV sesión ordinaria Consejo Universitario del 2 de setiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar el **Convenio para el Otorgamiento de Crédito Personales Bajo la Modalidad de Descuento por Planillas – Institución Pública**, suscrito entre la **SCOTIABANK PERU S.A.A. y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann**, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas, Anexos: A, B, C, D y E, y su vigencia es de tres (3) años, contados a partir del 16 de agosto de 2022 y forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA – INSTITUCION PÚBLICA

Conste por el presente documento el Convenio para el Otorgamiento de Créditos Personales bajo la Modalidad de Descuento por Planilla, que celebran de una parte **SCOTIABANK PERU S.A.A.** con RUC N° 20100043140, domiciliado en calle Dionisio Derteano No. 102 San Isidro, departamento de Lima, debidamente representado por los funcionarios cuyos nombres y datos de identificación aparecen señalados en la sección I.1 del Anexo A, según poderes que obran inscritos en la Partida Electrónica N° 11008578 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante **EL BANCO**); y de la otra parte la persona jurídica cuyos datos de identificación aparecen en la sección I.2 del Anexo A, y que procede debidamente representada por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y dato/s de identificación y representación aparecen en la sección II del Anexo A (en adelante **LA INSTITUCIÓN**), bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL BANCO** es una persona jurídica de derecho privado que funciona al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 1.2 **LA INSTITUCION** como empleador tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores.

Debido a la seguridad y la relevancia de contar con **LA INSTITUCION** como contraparte para el otorgamiento de los préstamos a **LOS BENEFICIARIOS**, **EL BANCO** ha contemplado condiciones especiales con las mejores tasas del mercado con el objeto de apoyarlos en su búsqueda de beneficios colaterales tangibles para sus trabajadores.

SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas.
- Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, norma que aprueba la Política Nacional Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo –CONTRALAFT.
- Decreto Supremo N° 03-2018-JUS, norma que aprueba el Plan Nacional Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, norma que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Decreto Supremo N° 010-2014-EF.
- Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN.
- Resolución SBS N° 2660-2015.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos generales que permitan canalizar los préstamos personales que bajo la modalidad de descuento por planilla otorgará **EL BANCO** a los trabajadores de **LA INSTITUCION** que se detallan en la sección II.1 del Anexo A (en adelante **EL BENEFICIARIO** o **LOS BENEFICIARIOS**, indistintamente) que califiquen según las políticas crediticias de **EL BANCO** y la expresa autorización de **LA INSTITUCION**. El convenio establece además las obligaciones




EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

a cargo de cada una de las partes para perfeccionar y asegurar un proceso transparente y acorde a las normas legales vigentes.

La suscripción del presente convenio conlleva que LA INSTITUCION - como empleador del solicitante del crédito - realice el descuento de las cuotas correspondientes a los créditos otorgados por EL BANCO con cargo a los ingresos mensuales que se detallan en la sección II.2 del anexo A (en adelante LOS INGRESOS) hasta la cancelación del monto total otorgado.

CUARTA.- DECLARACIONES

Las partes expresamente manifiestan que el presente Convenio se suscribe para otorgar un soporte adicional a LOS BENEFICIARIOS, haciendo que los mismos puedan gozar de una mejor calidad de vida accediendo a los Préstamos.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, LA INSTITUCIÓN reconoce la naturaleza de la obligación crediticia del Préstamo y, por tanto, conocen que una vez otorgado el mismo, EL BENEFICIARIO asume la calidad de cliente de EL BANCO.

Asimismo, LA INSTITUCIÓN reconoce que es un aspecto sustancial para la celebración del presente Convenio, así como para el otorgamiento de los Préstamos, que los descuentos para el reembolso de los mismos se efectúen directamente a través de la Planilla, conforme a lo señalado en el presente Convenio siendo deducidos de su remuneración y/o incentivos laborales conforme a la normativa aplicable a LOS BENEFICIARIOS.

Se deja expresa constancia que LA INSTITUCIÓN en ningún caso, actúa como garante, aval o fiador de los Préstamos que EL BANCO otorgue a LOS BENEFICIARIOS.

LA INSTITUCIÓN reconoce, que para la correcta ejecución del presente Convenio, así como para el otorgamiento de los préstamos aludidos, es importante que los descuentos para el reembolso de los mismos, se efectúen a través de la planilla, debiendo deducirse de la remuneración y/o incentivos laborales de los BENEFICIARIOS, para lo cual se deberá contar con la aprobación de LA INSTITUCION a través de medios electrónicos o a mediante el visado de la CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA contenida en el Anexo C en la que los potenciales BENEFICIARIOS autorizarán a LA INSTITUCIÓN a debitar de su planilla de haberes y/o incentivos laborales el importe de las amortizaciones para su abono a EL BANCO, conforme a lo señalado en el presente documento y a la normativa legal aplicable según corresponda. A la suscripción del presente documento, LA INSTITUCIÓN registra de acuerdo a las indicaciones del Anexo D a las personas encargadas y autorizadas para remitir los correos electrónicos de aprobación o para el visado de la CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR PLANILLA.

QUINTA: CONDICIONES

Las condiciones relacionadas a cada uno de los productos que bajo la modalidad de Descuento por Planilla ha diseñado EL BANCO para LOS BENEFICIARIOS constan como Anexo B (en adelante CONDICIONES COMERCIALES), el cual forma parte integrante del presente convenio.

EL BANCO deja constancia que dichas condiciones podrán ser modificadas por las siguientes circunstancias: i) si los niveles de morosidad que presenten los préstamos que se generen en virtud del presente convenio exceden los parámetros establecidos por EL BANCO; ii) si las condiciones del mercado lo ameritan; o iii) campañas promocionales de vigencia limitada. Dicha modificación se aplicará a las operaciones que se generen a partir del cambio.

SI EL BANCO determina la necesidad de modificar las condiciones de los créditos otorgados a los BENEFICIARIOS al amparo de las condiciones anteriores, éstas deberán cumplir con las notificaciones y plazos establecidos en el Reglamento de La Ley 28587 (Ley de Transparencia).

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL BANCO

Son obligaciones de EL BANCO:



EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

- 6.1 Informar a LOS BENEFICIARIOS los procedimientos, condiciones crediticias y comerciales, y demás información que considere conveniente para efectos de que LOS BENEFICIARIOS puedan acceder a los Préstamos.
- 6.2 Evaluar la capacidad de endeudamiento de LOS BENEFICIARIOS en forma permanente con el objeto de cautelar que los descuentos sobre las remuneraciones y/o incentivos laborales conforme a la normativa aplicable de LOS BENEFICIARIOS no superen el 50% del ingreso neto mensual. Se entiende por ingresos neto mensual a los ingresos de LOS BENEFICIARIOS, deducidos los descuentos que corresponden en virtud a la legislación aplicable.
- 6.3 Brindar asistencia a LOS BENEFICIARIOS para el llenado de la documentación que EL BANCO requiera para el otorgamiento del Préstamo.
- 6.4 Otorgar los préstamos a aquellos BENEFICIARIOS que califiquen y cumplan con los lineamientos y las políticas crediticias vigentes, así como que cumplan con suscribir y entregar la documentación que EL BANCO requiera de acuerdo a sus políticas vigentes.
- 6.5 Brindar un reporte mensual a LA INSTITUCIÓN para efectos de proceder a los descuentos a LOS BENEFICIARIOS para el reembolso de los Préstamos. El reporte será remitido por EL BANCO el último día hábil de cada mes.
- 6.6 Brindar folletos informativos y difusión del presente Convenio entre LOS BENEFICIARIOS.
- 6.7 Brindar asesoría personal a LA INSTITUCIÓN con la finalidad que puedan brindar soporte y asistencia a LOS BENEFICIARIOS, para completar la documentación que EL BANCO requiera para el otorgamiento de los Préstamos.
- 6.8 Cumplir con cualquier otra obligación expresamente pactada en el presente Convenio.



SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

Son obligaciones de LA INSTITUCION:

- 7.1 Proporcionar a EL BANCO mensualmente la información pública de su personal en virtud al numeral 3° del artículo 22° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806¹
- 7.2 Confirmar la información contenida en las Solicitudes de Préstamo y documentación presentada por el BENEFICIARIO: condición laboral, monto de ingresos, cargo de EL BENEFICIARIO y tiempo de servicio. Para tal efecto, deberá completar el Anexo D con los datos y la firma del funcionario que validará la información anteriormente referida. Las modificaciones seguirán el mismo procedimiento que aquel detallado en el numeral 7.10.
- 7.3 Descontar mensualmente de la Planilla, el monto de la cuota de los Préstamos que pudiera corresponder, conforme a la instrucción dada por EL BENEFICIARIO en la CARTA DE AUTORIZACION. El orden de prelación de los descuentos materia del presente Convenio será según antigüedad de otorgamiento de los créditos personales, salvo aquellos descuentos ordenados por Ley o autoridad competente.
- 7.4 Sin perjuicio de ello, en caso EL BANCO realice "compra de deuda" bajo el presente Convenio, LA INSTITUCIÓN realizará el descuento respectivo invariablemente después de los descuentos legales y judiciales, debido que EL BANCO consolidará las deudas de EL BENEFICIARIO.
- 7.5 Entregar mensualmente a EL BANCO dentro de los 10 días calendario anteriores a la fecha de pago el importe descontado por las cuotas a cargo de cada BENEFICIARIO, así como la relación de los descuentos realizados.
- 7.6 Conciliar cualquier diferencia entre la relación de Préstamos que mantiene EL BANCO y la relación de descuentos que efectúe LA INSTITUCIÓN conforme a lo señalado en el numeral precedente, dentro de

¹ Artículo 22°.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública

...3. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos, profesionales técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un periodo mayor a (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujeto, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no...

EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

un plazo máximo de 05 días contados desde que la diferencia es detectada y comunicada por EL BANCO.

- 7.7 En caso de traslados de LOS BENEFICIARIOS a otra dependencia de LA INSTITUCION, será responsabilidad de ésta continuar con los descuentos hasta la total cancelación de los préstamos concedidos y, asimismo, avisar a EL BANCO de estos traslados, así como el reingreso a la INSTITUCIÓN o cambio del régimen laboral que le sea aplicable; de tal forma que no se altere el normal cumplimiento de pago de los préstamos dentro de las 72 horas.
- 7.8 LA INSTITUCION deja constancia que las personas que lo representan en el presente Convenio tienen poderes suficientes para obligarlos válidamente.
- 7.9 Facilitar a EL BANCO, el espacio físico para la difusión de los Productos del Banco materia del presente Convenio. Adicionalmente, facilitar el acceso para visitas y presentaciones dirigidas a sus colaboradores, en sus instalaciones, para lo cual permitirá el ingreso del personal de EL BANCO debidamente acreditado. En caso LA INSTITUCIÓN brindase al BANCO espacios para módulos de atención en sus instalaciones, LA INSTITUCIÓN se compromete a no emplearlos para finalidad distinta ni variar los signos distintivos del BANCO.
- 7.10 LA INSTITUCIÓN completará el Registro de Firma(s), sello(s) y correo(s) que se adjunta en el Anexo D para los fines establecidos en la Cláusula Cuarta. En caso se presente modificaciones con respecto al registro antes señalado, LA INSTITUCIÓN se compromete a comunicar de inmediato dicho cambio enviando al BANCO el Anexo D con el nuevo registro en un plazo de 5 días calendario de ocurrida la modificación. Si la modificación implica reemplazo de funcionario autorizado anteriormente, la comunicación deberá señalar expresamente a qué persona se está cambiando.
- 7.11 En el improbable caso que se presentara suplantación de BENEFICIARIOS, falsificaciones de firmas y V°B°, documentos o aprobaciones, LA INSTITUCIÓN se compromete a colaborar con el BANCO en la investigación interna o externa que tenga que llevar a cabo.
- 7.12 Cumplir con cualquier otra obligación expresamente pactada en el presente Convenio.

OCTAVA.- ASPECTOS OPERATIVOS

Para efectos del otorgamiento de Préstamos EL LA INSTITUCIÓN y EL BANCO deberán proceder conforme al siguiente procedimiento:

- 8.1 EL BANCO deberá poner a disposición de LOS BENEFICIARIOS, sea en las oficinas de LA INSTITUCIÓN o en sus oficinas, toda la documentación que sea necesaria para el otorgamiento del Préstamo.
- 8.2 EL BENEFICIARIO deberá completar y entregar la documentación que EL BANCO requiera. El Beneficiario recibirá asistencia de EL BANCO para completar la documentación necesaria.
- 8.3 EL BANCO le hará llegar a la institución a través de medios electrónicos o a través de LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO la información para que LA INSTITUCION realice la aprobación de EL BENEFICIARIO según cláusula 7.2 del presente convenio.
- 8.4 Una vez recibida la confirmación por parte de LA INSTITUCIÓN, EL BANCO analizará la misma y efectuará la verificación crediticia.
- 8.5 Una vez efectuado el análisis crediticio, EL BANCO aprobará o denegará el Préstamo.
- 8.6 EL BANCO preparará posteriormente la base de datos para los descuentos que correspondan por parte de LA INSTITUCIÓN, la que será entregada conforme a lo regulado en el presente Convenio.
- 8.7 Los aspectos operativos, así como cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio, serán fijados por las partes mediante el intercambio de correspondencia, la misma que cursada y aceptada o evidenciada de su aceptación mediante el sometimiento, expreso o tácito, se incorporará como parte integrante del presente convenio.

NOVENA.- EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO Y OTROS SUPUESTOS

En caso de cese, despido, renuncia, jubilación, invalidez permanente de EL BENEFICIARIO, o cualquier otra



EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

razón que implique la imposibilidad de efectuar el descuento materia del presente Convenio, LA INSTITUCIÓN se compromete a:

- a) Comunicar tal evento a **EL BANCO** en el plazo de 72 horas.
- b) Cumplir con la instrucción de **EL BENEFICIARIO** para descontar del importe de sus beneficios sociales el monto necesario para cancelar, o en su defecto amortizar el Préstamo y entregar dichas sumas a **EL BANCO** siempre que con ello no se contravenga disposiciones legales vigentes y hasta donde sea disponible.

En aquellos casos en los cuales, el **BENEFICIARIO** solicite licencia sin goce de haber o si este se encuentra inmerso dentro de un proceso judicial, LA INSTITUCIÓN deberá cumplir con lo señalado en el literal a) de la presente cláusula.

DÉCIMA - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene la vigencia por el plazo señalado en la sección II.3 del Anexo A. este plazo comenzará a regir a partir de la suscripción del presente documento. Transcurrido el plazo de vigencia, el convenio se renovará en forma automática por períodos iguales, salvo que medie comunicación escrita en sentido contrario remitida por cualquier parte con una anticipación de por lo menos 30 días calendario a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESOLUCION

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
3. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.
4. Adicionalmente cualquiera de las partes podrá resolverlo de pleno derecho y sin expresión de causa alguna, mediante comunicación escrita a la otra parte por conducto notarial, enviada con una anticipación no menor de 30 días calendario.

La decisión adoptada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose. En este sentido, no obstante, el presente Convenio quedará resuelto, el LA INSTITUCIÓN, seguirá efectuando los descuentos de la planilla, correspondiente a las cuotas de los créditos otorgados bajo este marco a los **BENEFICIARIOS**, hasta la cancelación de dichos créditos.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS ANEXOS

Forman parte integrante del presente instrumento los anexos adjuntos (Anexo A, B, C, D Y E)

DECIMA TERCERA.- DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que las partes se deban cursar en ejecución del presente Convenio se entenderán como bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra parte.

DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las Cláusulas incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previstos, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

DECIMA QUINTA: POLÍTICAS

EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento, LA INSTITUCIÓN conforme se señala en la cláusula Segunda, cuenta con normas, políticas y procedimientos diseñados para la prevención del Lavado de Activos, Terrorismo, Soborno o Corrupción en la prestación de servicios a EL BANCO.

Asimismo, EL BANCO cuenta a nivel global con la Política para la Lucha contra la Corrupción, siendo que con ello declara que su conducta y el accionar de sus representantes y colaboradores vinculados a la prestación de sus servicios, no trasgrede las normas y principios que rige la referida política.

DÉCIMO SEXTA: CONFLICTO DE INTERESES

LA INSTITUCIÓN declara expresamente que no existen relaciones con ejecutivos, empleados (o relacionados a estos por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad) de EL BANCO o sus subsidiarias y/o afiliadas que signifiquen o puedan significar conflicto de intereses en la prestación de servicios o en la relación ética en las relaciones diarias entre LA INSTITUCIÓN y EL BANCO. Esta declaración abarca las relaciones tanto de los directivos de LA INSTITUCIÓN como de sus principales ejecutivos, tanto para las relaciones de negocios como familiares.

LA INSTITUCIÓN se obliga a informar en forma inmediata, si producto de modificaciones en su personal ejecutivo o directivo, se produjesen conflictos o existiesen dudas sobre la existencia de conflicto de intereses. De igual manera LA INSTITUCIÓN se obliga a no colocar en ninguna situación de Conflicto de Intereses a cualquier ejecutivo o empleado (así como relacionados a estos por vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad) de EL BANCO como consecuencia de la entrega de algún obsequio y/o beneficio para efectos de actuar distinto a los intereses de EL BANCO.

Los aspectos no considerados en el presente Convenio serán acordados consensualmente por las partes.

Suscrito en la Ciudad de Tacna, a los 16 días del mes de AGOSTO de 2022, en tres ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad con todos y cada uno de los términos que anteceden.

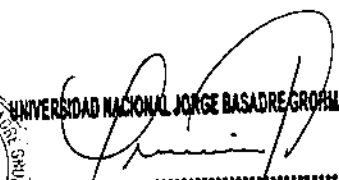

JOSE LUIS PALACIOS COMILA
Gerente de Agencia
POR EL BANCO

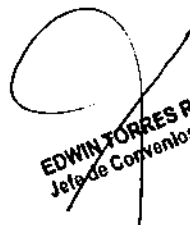


POR LA INSTITUCION


OSCAR HIDALGO HAITU
Funcionario Premium




UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR


EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

ANEXO A

I. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

1. DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO:	
Nombre completo del representante 1: JOSE LUIS PALACIOS COHAILA	
Documento oficial de identidad del representante 1:	☐ CE ☒ DNI Número: 00488775
Nombre completo del representante 2: OSCAR MARCELO HIDALGO HAITO	
Documento oficial de identidad del representante 1:	☐ CE ☒ DNI Número: 00491440
2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:	
Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	
RUC: 20147796634	
Domicilio: AV. MIRAFLORES NRO. SN CERCADO (CIUDAD UNIVERSITARIA) TACNA - TACNA - TACNA	
Nombre completo del representante 1: LOZANO MARREROS JAVIER	
Documento oficial de identidad del representante 1:	☐ CE ☒ DNI Número: 04436944
Resolución de nombramiento:	
Nombre completo del representante 2:	
Documento oficial de identidad del representante 2:	☐ CE ☐ DNI Número:
Resolución de nombramiento:	



EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

II. CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. DETALLE DE LOS BENEFICIARIOS

Son BENEFICIARIOS del presente Convenio (marcar todas las opciones que correspondan):

- | | | |
|---|--|--|
| ☐ trabajadores contratados a plazo indeterminado | ☒ trabajadores nombrados | ☒ pensionistas jubilados |
| ☐ pensionistas cesantes | ☒ personal CAS(*) | |

(*) Bajo el supuesto que personal CAS sea BENEFICIARIO, LA INSTITUCIÓN se obliga adicionalmente frente al BANCO a:

- Comunicar por escrito a EL BANCO los casos de BENEFICIARIOS a quienes no se les renovará su contrato, en tanto la duración máxima de contratación administrativa de servicios es de un año fiscal, y
- De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del punto 4, del artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, LA INSTITUCIÓN está obligada a llevar un Registro de contratados CAS que, como mínimo, deberá utilizar un archivo electrónico o base de datos, que deberá encontrarse permanentemente actualizada y colocada en el espacio de transparencia del portal institucional, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicho registro deberá contener todos los contratos CAS suscritos a partir del 29 de junio de 2008 para que sea oportunamente consultada por EL BANCO ante cada solicitud de crédito.

2. INGRESOS AFECTOS

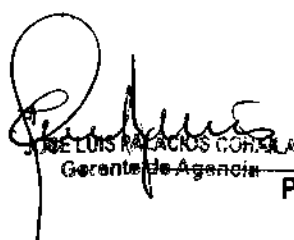
Son ingresos afectos del presente Convenio (marcar todas las opciones que correspondan):

- | | | | |
|--|-------------------------------------|--|---|
| ☒ Remuneraciones | ☐ Beneficios | ☒ Incentivos | ☒ Bonos de Productividad (Bonificaciones) |
| ☐ Aetas | ☐ Otros: | | |

3. VIGENCIA DEL CONVENIO

03 año(s)

Tacna, a los 16 días del mes de AGOSTO de 2022


JOSÉ LUIS PALACIOS CORALES
Gerente de Agencia

POR EL BANCO

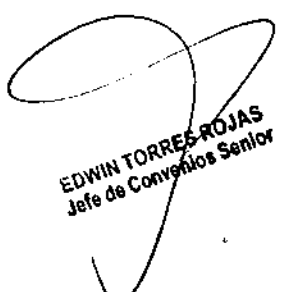
OSCAR VARGAS
Funcionario Premium



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN
DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

POR LA INSTITUCIÓN

POR EL (SUB) CAFAE (de corresponder)


EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

ANEXO B

I. CONDICIONES COMERCIALES

Nombre del Producto a ofrecer 1:		Crédito Libre Disponibilidad por Convenio	
Moneda del Préstamo:	☒ Soles	☐ Dólares Americanos	
Tasas de interés efectiva anual (TEA):			
☒ TEA Flat 13.00%		☐ TEA escalonada por montos desembolsados:	
De	a	%	
De	a	%	
De	a	%	
Comisión por Portes (se incluye en la cuota mensual unicamente a solicitud del cliente): S/ 0.00			
Comisión por Servicio de Descuento Mensual:			
Seguro de Vida Prima Unica :		Solo titular: 2.98 % del capital	
Ingreso mínimo neto: S/ 500.00 Soles			
Monto máximo del préstamo:			
Plazo de los préstamos:		De 06 meses a 72 meses.	
En caso de compra de deuda:		De 06 meses a 72 meses.	
Vigencia de las condiciones: 90 días calendarios. Las condiciones podrán ser renovadas por EL BANCO por periodos iguales. LA EMPRESA declara conocer que las condiciones indicadas podrán ser reajustadas por EL BANCO , según las condiciones detalladas en el segundo párrafo de la cláusula Quintadel convenio.			

Tacna, a los 16 días del mes de Agosto de 2022


EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

POR EL BANCO


OSCAR HIDALGO HAITO
Funcionario Premium



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMAN

DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

POR LA INSTITUCIÓN

POR EL (SUB) CAFAE (de corresponder)


EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

ANEXO C:
MODELO DE CARTA AUTORIZACIÓN DESCUENTO POR PLANILLA

Tacna,

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

AV. MIRAFLORES NRO. SN CERCADO (CIUDAD UNIVERSITARIA) TACNA - TACNA - TACNA

Presente

Ref: Crédito Personal SCOTIABANK PERU / Descuento por Planilla

Estimados señores:

El que suscribe identificado con DNI N° TITULAR DEL CREDITO PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA; He solicitado a SCOTIABANK PERU SAA. dicha facilidad crediticia hasta por el importe de (soles) + Seguro de vida (soles) aproximadamente con garantía de mis haberes o ingresos; y/o beneficios sociales y/o incentivos laborales, bonos de productividad, aetas o cualquier otra denominación análoga que por ley o convenio me correspondan, los cuales ascienden a un monto aproximado total de (soles).

En ese sentido, para los efectos de su cancelación autorizo expresamente se me descuenta mensualmente con cargo a dichos conceptos, en forma prioritaria sobre otros conceptos la suma de S/ soles mensuales aproximadamente durante meses consecutivos hasta cubrir el monto adeudado más sus respectivos intereses.² En caso mi empleador se trate de una Entidad Pública el descuento referido deberá efectuarse de conformidad en lo dispuesto en la disposición complementaria final pertinente de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año en curso y en el D.S N° 010-2014 – EF Normas Reglamentarias para que las Entidades Públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos.

En tal sentido, mediante la presente **AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable** a ustedes para que, a fin de amortizar y/o cancelar el crédito concedido por EL BANCO descuenten con cargo a dichos conceptos mensualmente la suma señalada, de conformidad con el Cronograma de pagos, proporcionado por EL BANCO. Dicho descuento debe tener prioridad sobre cualquier compromiso de deuda que asuma y/o adquiera con posterioridad al crédito que EL BANCO me haya otorgado y consecuentemente, por ningún motivo deberán ustedes prorratear el pago de cuotas por compromisos que contraiga con terceros después de suscrito el presente documento.

Asimismo, deberán abstenerse de otorgarme adelantos de mi remuneración que puedan afectar el normal cumplimiento del pago de mis cuotas, salvo casos de suma urgencia debidamente acreditados y bajo mi absoluta responsabilidad.

Del mismo modo, en caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (bajo cualquier modalidad) mi crédito perderá las condiciones preferenciales a las que estuviera sujeto, entre las que se incluyen la tasa de interés y otros cargos. De la misma manera en caso que se configure alguna de las situaciones antes señaladas) **AUTORIZO expresamente y en forma irrevocable** a ustedes para que el monto pendiente de pago a EL BANCO en virtud del crédito concedido, sea descontado de mis beneficios sociales (incluido Gratificaciones y el pago por concepto de Utilidades que pudiera percibir) y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, en ejercicio de la cual, por la presente afecto dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones ante EL BANCO.

En caso que el descuento mensual sea por importes mayores a lo exigido en el cronograma de pagos, se efectuará la devolución, aplicando a la siguiente cuota del crédito si la diferencia es menor a S/100 (Cien soles), en caso el monto a devolver sea mayor a la cifra indicada se procederá a abonar en la cuenta ahorro del cliente donde se efectuó el desembolso del crédito, en caso de no existir una cuenta relacionada se procederá a abrir una cuenta de Ahorro Free para realizar el depósito del excedente.

Finalmente, dejo expresa constancia que si por cualquier razón ustedes no realizarán oportunamente los descuentos autorizados mediante la presente, ello no afectará mi obligación crediticia frente a EL BANCO, la que continuará vigente hasta su total cancelación.

Atentamente,

Nombre Cliente:

DNI:

Domicilio:

Código Emp.*:

Dependencia*:

Régimen Laboral*:

Cargo Actual*:

FIRMA CLIENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR
LA INSTITUCION

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR
EL (SUB) CAFAE (de corresponder)

EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior

² Si en caso la oferta aprobada es menor a lo consignado en esta carta se autoriza a dar pase a la operación.

* Obligatorio llenar para Ministerio Público

Anexo D

Registro de firmas y sellos

Razón Social :

RUC: _____

BT: _____

Equipo Comercial

ACC: _____

Coord.: _____

Agenc.: _____

**Representantes de LA INSTITUCIÓN para firmas de Cartas de
Autorización o remisión de correo electrónico**

Nombre del 1er. Representante Autorizado:

Cargo: _____

DNI: _____

Firma: _____

**VB y/o correo
electrónico:** _____

Sello: _____

Nombre de 2do. Representante Autorizado:

Cargo: _____

DNI: _____

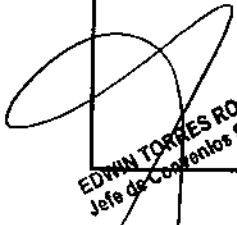
Firma: _____

**VB y/o correo
electrónico:** _____

Sello: _____

Ciudad

Fecha


EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Contornos Senior

ANEXO E

I. ACUERDOS DE LA COBRANZA DE LOS CONVENIOS

PRODUCTOS A OFRECER PRESTAMO BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO POR PLANILLA

LIBRE DISPONIBILIDAD ☒ VEHICULAR ☐ HIPOTECARIO ☐ MI VIVIENDA ☐

TIPO DE CUENTA A GENERAR

(Cuenta a abonar el total recaudado a los trabajadores)

CUENTA CORRIENTE INTERNA

MONEDA

SOLES ☒

DOLARES ☐

FECHA DE CORTE (Fecha de emisión de la proyección que se enviará al convenio)

20

FECHA DE ENVIO DE PROYECCIÓN (Fecha acordada para enviar la relación de créditos vigentes)

05

FECHA DE ABONO (Fecha acordada para el depósito o recojo de lo recaudado, debe ser antes del vencimiento de la cuota)

05

MEDIO DE ABONO

TBK

☐

SCOTIACARD EMPRESA

☐

ABONO EN CUENTA

☐

CHEQUE

☒

FECHA DE VENCIMIENTO DE CUOTA Fecha única de vencimiento de la cuota de los trabajadores

10

PERIODO DE GRACIA (Total de días comprendido entre el corte y el primer vencimiento de la cuota)

35

ENVÍO DE LA APROBACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN

Remisión física de cartas: ☒ Remisión de aprobación por medios electrónicos: ☒

FORMATO A ENVIAR LA PROYECCIÓN

SOLICITADO POR LA INSTITUCION

MEDIO EN QUE SE ENVIARA EL FORMATO

CORREO ELECTRONICO ☒

DOCUMENTO IMPRESO

☒

OTROS

☐

CAMPOS A INCLUIR SEGÚN EL FORMATO A ENVIAR

NOMBRES Y APELLIDOS

☒

NUMERO DE CUOTAS PENDIENTES

☐

DNI

☒

CODIGO EMPLEADO/SIP

☐

MONTO DEL PRÉSTAMO

☐

MONO DE CUOTA

☒

SALDO DE CAPITAL

☐

PLAZO TOTAL (NÚMERO DE CUOTAS)

☐

COMENTARIOS ADICIONALES

DEMÁS SOLICITADOS POR EL SISTEMA DE LA INSTITUCIÓN

EDWIN TORRES ROJAS
Jefe de Convenios Senior